

## SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación celebrado el 25 de julio de 2006, acordó:

Primero.—Resolver por imposibilidad de cumplimiento en los términos convenidos el Convenio Urbanístico de Horcaeperras, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 7 de julio de 2005; publicado en el B.O.P. número 174 de 29 de julio de 2005, e inscrito en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos con el número 4.

Segundo.—Proceder a la devolución a la entidad Disean, S.L., del ingreso de 168.283,50 euros en concepto de abono del 25 por 100 del Convenio Urbanístico de Horcaeperras, de conformidad con lo previsto en su estipulación tercera.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y tablón de edictos municipal.

Cuarto.—Proceder a la cancelación de la inscripción del presente Convenio Urbanístico del Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de conformidad con lo dispuesto en el art.

16 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de Convenios Urbanísticos.

Lo que se publica previa cancelación de la inscripción del presente Convenio Urbanístico en el Registro de Convenios Urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros sobre Convenios Urbanísticos.

Contra el acuerdo referenciado, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor a 1 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Escámez Luque.

11F-11637

## EL SAUCEJO

El Pleno municipal aprobó, con fecha 19 de abril, las modificaciones de la Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial de esta villa, que abajo se relacionan en anexo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente y a los efectos pertinentes.

El Saucejo a 19 de julio de 2006.—El Alcalde, Antonio Díaz Herrero.

## Anexo

*Relación codificada de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLgtvo. 339/90, de 2 de marzo, LTSV*

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
LTSV	65	4	k	No respetar la luz roja de un semáforo	300	
LTSV	65	5	f	Circular en sentido contrario al establecido.	400	13
LTSV	72	3	2A	No identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello.	6 350	4

*Relación codificada de infracciones al Reglamento General de Circulación, RD 1428/2003, de 21 de noviembre, RGC.*

Artículo 2. *Usuarios.*

RGC	2	1	1A	Comportarse indebidamente en la circulación (deberá indicarse el comportamiento y/o tipo de molestia causada)	60	
-----	---	---	----	---	----	--

Artículo 3. *Conductores.*

RGC	3	1	1A	Conducir de forma negligente creando un riesgo cierto para otros usuarios de la vía (detalle de forma clara y sucinta).	150	
-----	---	---	----	---	-----	--

RGC	3	1	1B	Conducir de modo temerario (detalle conducta clara y sucinta)	4 450	11
-----	---	---	----	---	----------	----

Artículo 4. *Actividades que afectan a la seguridad de la circulación.*

RGC	4	2	1A	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que pueden entorpecer la libre circulación ( Deberá indicarse el tipo de objeto o materia)	60	
-----	---	---	----	---	----	--

RGC	4	2	1B	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que pueden entorpecer la parada y el estacionamiento ( Deberá indicarse el tipo de objeto o materia)	60	
-----	---	---	----	---	----	--

RGC	4	2	1C	Arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que pueden hacer peligrosa la circulación ( Deberá indicarse el tipo de objeto o materia)	300	
-----	---	---	----	--	-----	--

Artículo 5. *Señalización de obstáculos o peligros.*

RGC	5	1	1A	No hacer desaparecer lo antes posible un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	60	
-----	---	---	----	---	----	--

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
RGC	5	1	1B	No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	60	
Artículo 6. <i>Prevención de incendios.</i>						
RGC	6		2A	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones objetos que pueden producir incendios (deberá indicarse el objeto y el lugar donde fue arrojado)	250 4	10
Artículo 7. <i>Emisiones de perturbaciones y contaminantes.</i>						
RGC	7	1	--	No colaborar, el conductor de un vehículo, en las pruebas de detección de ruidos, gases o humos	150	
RGC	7	2	1A	Circular con el vehículo reseñado con el llamado escape libre, sin dispositivo silenciador o con éste ineficaz	150	
RGC	7	2	1B	Circular con un vehículo, expulsando humo que dificulte la visibilidad a los conductores de otros vehículos	150	
Artículo 9. <i>Del transporte de personas.</i>						
RGC	9	1	2A	Transportar un vehículo con un número de personas superior al de las plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas	60	
RGC	9	3	1A	Circular el vehículo reseñado con un exceso de ocupación igual o superior al 50% de las plazas autorizadas	450 4	8
Artículo 10. <i>Emplazamiento y acondicionamientos de las personas.</i>						
RGC	10	1	-	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas	60	
Artículo 11. <i>Transporte colectivo de personas.</i>						
RGC	11	1	-	Efectuar paradas bruscas el conductor de un transporte colectivo de personas	60	
RGC	11	1	-	Efectuar arrancadas bruscas el conductor de un transporte colectivo de personas	60	
RGC	11	1	-	No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas	60	
RGC	11	1	-	Realizar actos que puedan distraer durante la marcha el conductor de un vehículo de transporte colectivo de personas	60	
RGC	11	1	-	No velar por la seguridad de los viajeros en las subidas y bajadas el conductor de un transporte colectivo de personas	60	
RGC	11	2	-	Desatender un viajero las instrucciones que sobre el servicio den el conductor o el encargado de un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo de personas	60	
RGC	11	2	-	Llevar un viajero cualquier animal en un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo sin un lugar adecuado para su transporte. Se exceptúan los perros lazarillos.	60	
Artículo 12. <i>Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas.</i>						
RGC	12	1		Circular dos personas en un ciclo no homologado para dos plazas.	60	
RGC	12	2		Circular el pasajero de ciclo o motocicleta sin ir a horcajadas.	60	
RGC	12	2		Circular el pasajero de ciclo o motocicleta sin llevar los pies apoyados en los reposapiés laterales.	60	
RGC	12	2	2B	Transportar en un ciclomotor o motocicleta a un menor de 12 años.	301 2	27
RGC	12	2		Circular en ciclo o motocicleta sin casco homologado de protección con un pasajero mayor de 12 años.	91 3	
RGC	12	4		Arrastrar, el vehículo reseñado, más de un remolque o semirremolque.	60	
RGC	12	4		Arrastrar, el vehículo reseñado, un remolque o semirremolque, incumpliendo las condiciones técnicas reglamentarias.	60	
Artículo 14. <i>Disposición de la carga.</i>						
RGC	14	1A	1A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede caer sobre la vía a causa del indebido acondicionamiento de la misma	60	
RGC	14	1C	1A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios	60	
RGC	14	1D	1A	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de señalización	60	
RGC	14	2	1A	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer	60	

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
<b>Artículo 15. Dimensiones de la carga.</b>						
RGC	15	1	1A	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta, incluida la carga indivisible	60	
RGC	15	5	1A	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado	60	
RGC	15	6	1A	No señalizar la carga que sobresale del gálibo del vehículo reseñado	60	
<b>Artículo 16. Operaciones de carga y descarga.</b>						
RGC	16	-	1.A	Realizar operaciones de carga y descarga en la vía pudiendo hacerlo fuera de la misma	60	
RGC	16	-	1.B	Realizar operaciones de carga y descarga ocasionando peligro o perturbaciones graves al tránsito de otros usuarios	90	
RGC	16	A	1.A	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin respetar las disposiciones sobre paradas y estacionamientos	60	
RGC	16	A	1.B	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin respetar las disposiciones de las Autoridades Municipales	60	
RGC	16	B		Realizar en la vía las operaciones de carga y descarga sin hacerlo por el lado del vehículo más próximo al borde de la calzada.	60	
RGC	16	C	1.A	Realizar en la vía las operaciones de carga y descarga sin realizar las operaciones necesarias para conseguir la máxima celeridad.	60	
RGC	16	C	1.B	Realizar en la vía las operaciones de carga y descarga produciendo ruidos o molestias innecesarias.	60	
RGC	16	C	1C	Realizar en la vía las operaciones de carga y descarga depositando la mercancía en la calzada, arcén o zona peatonal.	60	
<b>Artículo 17. Control del vehículo o animales.</b>						
RGC	17	2	-	Llevar corriendo por la vía caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, en las inmediaciones de otros de la misma especie o próximo a personas que van a pie	60	
RGC	17	2	-	Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, dejándolos marchar libremente por el camino o detenerse en él	60	
<b>Artículo 18. Otras obligaciones del conductor.</b>						
RGC	18	1	1B	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión	60	
RGC	18	1	1C	Conducir el vehículo sin mantener la atención permanente en la conducción	60	
RGC	18	1	1D	Conducir el vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de objetos transportados para que no interfieran la conducción	60	
RGC	18	1	1E	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado para que no interfiera la conducción	60	
RGC	18	1	1F	Circular con el vehículo reseñado utilizando pantallas visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción	150	
RGC	18	2	2A	Utilizar durante la conducción dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación que requiera intervención manual del conductor	3	21
RGC	18	2	2C	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido	150	
RGC	18	3	1A	Circular con el vehículo reseñado llevando instalado un mecanismo o sistema encaminado a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico	3	21
					100	
					2	24
<b>Artículo 19. Visibilidad en el vehículo.</b>						
RGC	19	1	2A	Conducir con un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de láminas, adhesivos, cortinillas en ausencia de espejo u otros elementos no autorizados	60	
<b>Artículo 20. Tasas de alcohol en aire espirado.</b>						
RGC	20	1	2C	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 mg/l y hasta 0,50 miligramos por litro.	350	
RGC	20	1	2A	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,50 miligramos por litro.	4	1
					600	
					6	1

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
RGC	20	1	2D	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg/l y hasta 0,30 miligramos por litro, para conductores profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad.	450	
RGC	20	1	2B	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,30 mg/l, para conductores profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad	600	1
Artículo 21. <i>Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas.</i>					6	1
RGC	21	-	1A	Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia.	500	
Artículo 26. <i>Obligaciones del personal sanitario.</i>					6	3
RGC	26	1	--	Negarse el personal sanitario a efectuar la obtención de muestras para comprobación del grado de impregnación alcohólica	150	
Artículo 27. <i>Estupefacientes y sustancias psicotrópicas.</i>						
RGC	27	1	1A	Conducir un vehículo bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas	500	
Artículo 28. <i>Pruebas detección estupefacientes.</i>					6	2
RGC	28	1		No someterse el conductor a las pruebas reglamentariamente establecidas para la comprobación del grado de intoxicación por estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas	500	
Artículo 29. <i>Sentido de la circulación.</i>					6	3
RGC	29	1	1C	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo	60	
C	29	1	2A	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al establecido, no comprendidos entre los supuestos de rebasamiento permitidos reglamentariamente.	450	
Artículo 30. <i>Arcén. Calzadas de doble sentido.</i>					6	4
RGC	30	1	1A	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con el vehículo automóvil reseñado	60	
RGC	30	1B	1A	Utilizar el carril central de una calzada con doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas longitudinales discontinuas, sin deberse a un adelantamiento ni a un cambio de dirección a la izquierda	60	
RGC	30	1B	2B	Circular por carril situado más a la izquierda en sentido contrario al estipulado en una calzada de doble sentido de circulación y tres carriles separados por marcas viales	450	
Artículo 36. <i>Utilización de los arcenes.</i>					6	4
RGC	36	1	1A	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo	60	
RGC	36	2	1A	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular	60	
Artículo 37. <i>Ordenación especial del tráfico.</i>						
RGC	37	1	2B	Circular por una vía en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico	400	
Artículo 39. <i>Limitaciones a la circulación.</i>					6	4
RGC	39	5	2A	Circular con el vehículo reseñado en un tramo restringido careciendo de la autorización especial correspondiente	400	
Artículo 41. <i>Carriles en sentido contrario al habitual.</i>						
RGC	41	1	1A	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	60	
RGC	41	1	1E	Circular por un carril destinado al sentido normal de circulación, contiguo al habilitado para la circulación en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	60	

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
RGC	41	1	2C	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado reglamentariamente	450	
RGC	41	1	2C	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo destinado al sentido normal de la circulación desde otro carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual	90	
RGC	41	1	2D	Desplazarse lateralmente a un carril contiguo, reservado para la circulación en sentido contrario al habitual, desde otro carril destinado al sentido normal de la circulación	6	4
RGC	41	1	3F	Circular por un carril habilitado para la circulación en sentido contrario al habitual con un vehículo no autorizado reglamentariamente	90	
				Artículo 42. <i>Carriles adicionales de circulación.</i>	450	
RGC	42	1	1A	Circular por un carril adicional de circulación sin llevar encendido el alumbrado de cruce	60	
RGC	42	1	2D	Circular por un carril adicional en sentido contrario al estipulado	450	
				Artículo 43. <i>Refugios, isletas o dispositivos de guía.</i>	6	4
RGC	43	1	2A	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía de doble sentido de circulación, donde existe refugio, una isleta o un dispositivo de guía	450	
RGC	43	2	2A	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías, en sentido contrario al estipulado	6	4
				Artículo 44. <i>Utilización de las calzadas.</i>	450	
RGC	44		2A	Circular en sentido contrario al estipulado en una vía dividida en más de una calzada	6	4
				Artículo 46. <i>Moderación de la velocidad.</i>	450	
RGC	46	1	1A	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias siempre y siempre que el exceso de velocidad no suponga la comisión de infracción muy grave.	6	4
				Artículo 49. <i>Velocidades mínimas.</i>	150	
RGC	49	1	1A	Circular a velocidad anormalmente reducida sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo	120	
RGC	49	3	1A	Circular a velocidad inferior a la mínima exigida sin utilizar las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia	120	
				Artículo 50. <i>Exceder límites de velocidad establecidos.</i>		
RGC	50	1	1A	Exceder los límites de velocidad establecidos en más de 40 Km/h.	200	
RGC	50	1	1B	Circular en vía urbana a una velocidad superior al doble de la establecida por la Autoridad competente o la genérica señalizada para esa vía, siempre que ello suponga superar en 30 km/h dicho límite máximo.	4	12
RGC	50	1	1C	Exceder los límites de velocidad establecidos en más de 30 Km/h.	350	
RGC	50	1	1D	Exceder lo límites de velocidad establecidos entre 20 Km/h y 30 Km/h	6	6
				Artículo 53. <i>Reducción de la velocidad.</i>	150	
RGC	53	1	2A	Reducir considerablemente la velocidad no existiendo peligro de colisión, sin causa justificada.	3	12
RGC	53	1	1B	Reducir bruscamente la velocidad con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen, sin causa justificada.	100	
				Artículo 54. <i>Distancias entre vehículos.</i>	150	
RGC	54	1	1A	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede	100	
				Artículo 55. <i>Competiciones.</i>	3	20
RGC	55	2	1A	Celebrar una competición o carrera entre vehículos sin autorización	520	
RGC	55	2	1B	Celebrar una prueba deportiva competitiva sin autorización	6	4
RGC	55	2	1C	Realizar una marcha ciclista sin autorización	450	
					350	

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
	Artículo 56.			<i>Prioridad en intersecciones señalizadas.</i>		
RGC	56	2	1A	No ceder el paso en intersección señalizada, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente	150	
					4	13
	Artículo 57.			<i>Prioridades en intersecciones sin señalar.</i>		
RGC	57	1	2A	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	150	
					4	13
RGC	57	1c	2A	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma	150	
					4	13
	Artículo 58.			<i>Normas generales sobre prioridad de paso.</i>		
RGC	58	1	2A	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección	100	
	Artículo 59.			<i>Detención del vehículo en intersecciones.</i>		
RGC	59	1	1A	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal	150	
RGC	59	1	1B	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide la circulación de los peatones	150	
RGC	59	1	1C	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide la circulación de los ciclistas	150	
	Artículo 60.			<i>Prioridad en tramos en obras y estrechamientos.</i>		
RGC	60	1	1A	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto	150	
RGC	60	2	--	Circular por sitio distinto del señalado al efecto en una vía donde están efectuando obras de reparación	150	
RGC	60	4	--	No colocarse detrás de otro vehículo que se encuentra detenido en el mismo sentido, esperando para pasar, ante una obra de reparación de la vía	150	
RGC	60	5	1A	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos de obras	150	
	Artículo 61.			<i>Prioridad de paso de puentes u obras de paso señalizado.</i>		
RGC	61	1	1A	No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizado al efecto	150	
RGC	61	2	--	No retroceder para dejar paso a otro vehículo que posee preferencia de paso indicada por señal n un estrechamiento de calzada cuya anchura no permite el paso simultaneo	150	
	Artículo 62.			<i>Orden de preferencia en ausencia de señalización.</i>		
RGC	62	1	1A	No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalizado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marcha atrás	150	
	Artículo 63.			<i>Prioridad en tramos de gran pendiente.</i>		
RGC	63		1A	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente	150	
	Artículo 64.			<i>Normas generales y prioridad de paso de ciclistas.</i>		
RGC	64	-	1A	No respetar la prioridad de paso de los ciclistas con riestos para éstos	150	
					4	13
	Artículo 65.			<i>Casos de prioridad de paso de los peatones sobre los conductores.</i>		
RGC	65	1	1A	No respetar la prioridad de paso de los peatones con riesgos para éstos	150	
					4	13
	Artículo 66.			<i>Casos de prioridad de paso de animales sobre los conductores.</i>		
RGC	66	-	--	No respetar la prioridad de paso de animales	150	
	Artículo 67.			<i>Vehículos prioritarios.</i>		
RGC	67	2	--	Hacer uso del régimen especial de prioridad de paso de un vehículo destinado a servicios de urgencia sin hallarse en servicio urgente	100	
	Artículo 68.			<i>Conductores de vehículos prioritarios.</i>		
RGC	68	1	1A	Conducir un vehículo prioritario, en servicio urgente, sin adoptar las precauciones precisas para no poner en peligro a los demás usuarios	150	
RGC	68	2	2A	No utilizar el conductor de un vehículo únicamente la señal luminosa, cuando la omisión de las señales acústicas especiales no entraña peligro para los demás usuarios	100	

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
	Artículo 69.			<i>Comportamiento de los demás conductores.</i>		
RGC	69	-	1A	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circule en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad	150	
RGC	69	-	1B	No detener el vehículo reseñado con las debidas precauciones en el lado derecho cuando un vehículo policial manifiesta su presencia reglamentariamente	150	
	Artículo 70.			<i>Vehículos no prioritarios.</i>		
RGC	70	1	--	No facilitar el paso a un vehículo no prioritario en servicio de urgencia	90	
RGC	70	3	--	No justificar el conductor de un vehículo no prioritario en servicio de urgencia, las circunstancias especialmente graves existentes para tal servicio	150	
	Artículo 71.			<i>Normas de circulación de vehículos y transportes especiales.</i>		
RGC	71	2		No utilizar la luz de cruce junto a la de emergencia en caso de avería de la señal V-2 que está obligado a utilizar el vehículo	60	
RGC	71	2	1A	Utilizar la señalización luminosa V-2 sin justificación	60	
RGC	71	2		No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo	60	
	Artículo 72.			<i>Incorporación a la circulación.</i>		
RGC	72	1	1A	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	150	
RGC	72	3	1A	Incorporarse a la circulación sin señalar debidamente la maniobra	60	
	Artículo 73.			<i>Incorporación vehículos de transporte de viajeros.</i>		
RGC	73	1	1A	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo	60	
RGC	73	1	1B	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada	60	
	Artículo 74.			<i>Cambios de vía, calzada y carril. Normas.</i>		
RGC	74	2	1A	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar	150	
RGC	74	1	1B	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario	150	
RGC	74	1	1C	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad	150	
RGC	74	1	2A	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo	100	
	Artículo 75.			<i>Maniobras de cambio de dirección.</i>		
RGC	75	1	2A	No advertir la maniobra de cambio de dirección con suficiente antelación	100	
RGC	75	1	B	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado	150	
	Artículo 78.			<i>Cambios de sentido. Maniobra.</i>		
RGC	78	1	1B	Realizar la maniobra de cambio de sentido de marcha creando un peligro a los demás usuarios de la vía	150	
RGC	78	1	2A	Efectuar el cambio de sentido de marcha sin advertir a otros usuarios dicha maniobra	3	16
	Artículo 79.			<i>Cambios de sentido. Prohibiciones.</i>		
RGC	79	1	1A	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en lugar prohibido	150	
	Artículo 80.			<i>Marcha atrás. Normas generales.</i>		
RGC	80	1	2A	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo mediante otra maniobra	120	
RGC	80	2	2A	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a quince metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria	120	
RGC	80	2	2B	Circular hacia atrás invadiendo un cruce de vías para efectuar la maniobra de la que es complementaria	120	
RGC	80	4	1A	Circular hacia atrás en sentido contrario al estipulado	350	
	Artículo 81.			<i>Marcha hacia atrás. Maniobra.</i>		
RGC	81	1	1A	No efectuar lentamente la maniobra de marcha hacia atrás	120	
RGC	81		2A	No advertir la maniobra de marcha atrás con la señalización reglamentaria	100	
RGC	81		2B	Efectuar la maniobra de marcha hacia atrás sin adoptar las precauciones necesarias para no causar peligro a los demás usuarios de la vía	120	
					6	4

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
<b>Artículo 84. Obligaciones del que adelanta. Inicio de la maniobra.</b>						
RGC	84	1	1C	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario	150	
RGC	84	1	1D	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro	150	
RGC	84	1	2A	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación	100	
RGC	84	1	3B	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario, obligándoles a maniobrar bruscamente	300	
					4	14
RGC	84	2	1A	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro, invadiendo para ello la parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario	150	
RGC	84	3	1A	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantamiento	150	
<b>Artículo 85. Obligaciones del que adelanta. Ejecución de la maniobra.</b>						
RGC	85	1	1A	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra	150	
RGC	85	1	1B	Adelantar a otro vehículo sin llevar una velocidad notoriamente superior	150	
RGC	85	2	2A	No regresar a su mano al producirse circunstancias que impiden la ejecución del adelantamiento con normalidad	150	
RGC	85	2	2B	Desistir del adelantamiento y volver a su mano sin advertirlo a los que le siguen con las señales preceptivas	150	
RGC	85	3	1A	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente	150	
RGC	85	3	3B	Adelantar reintegrándose a su carril sin advertirlo mediante señales preceptivas	150	
RGC	85	4	1C	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulan en sentido contrario	300	
					4	15
<b>Artículo 86. Obligaciones del conductor adelantado.</b>						
RGC	86	1	1A	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo	150	
RGC	86	2	2A	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado	150	
					4	18
RGC	86	2	2B	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento, cuando va a ser adelantado	150	
					4	18
RGC	86	2	2C	No disminuir la velocidad cuando va a ser adelantado, una vez iniciado el adelantamiento, al producirse una situación de peligro	150	
RGC	86	3	1A	No facilitar el adelantamiento el conductor del vehículo reseñado cuando las circunstancias no permiten ser adelantado con facilidad y sin peligro	150	
<b>Artículo 87. Prohibiciones de adelantamiento.</b>						
RGC	87	1	3A	Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario	300	
					4	14
RGC	87	1	3B	Adelantar cuando la visibilidad disponible no es suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario	300	
					4	14
RGC	87	1A	A3	Adelantar detrás de un vehículo que realiza la misma maniobra y que impide, por sus dimensiones, la visibilidad de la parte delantera de la vía	150	
RGC	87	1B	--	Adelantar en un paso de peatones señalizado	150	
RGC	87	1	1D	Adelantar en una intersección.- sin concurrir circunstancias que lo permitan	150	
<b>Artículo 88. Vehículos inmovilizados.</b>						
RGC	88	1	2A	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico ocupando o poniendo en peligro la circulación en sentido contrario, ocasionando peligro	150	
<b>Artículo 89. Obstáculos.</b>						
RGC	89	1	--	Rebasar un obstáculo que le obliga a ocupar el sentido contrario, con peligro para circulación	150	

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
Artículo 90. <i>Parada y estacionamiento. Lugares habilitados.</i>						
RGC	90	2	2A	Parar un vehículo separado del borde de la calzada en vía urbana	50	
RGC	90	2	2B	Parar un vehículo separado del borde del arcén en vía urbana	50	
RGC	90	2	2C	Estacionar un vehículo separado del borde de la calzada en vía urbana	50	
RGC	90	2	2D	Estacionar un vehículo separado del borde del arcén en vía urbana	50	
Artículo 91. <i>Parada y estacionamiento. Modo y forma de ejecución.</i>						
RGC	91	2	2A	Parar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación.	100	
RGC	91	2	2B	Estacionar un vehículo obstaculizando gravemente la circulación.	100	
RGC	91	2	2C	Parar el vehículo constituyendo un peligro para los demás usuarios.	150	
					2	
RGC	91	2	2D	Estacionar un vehículo constituyendo un peligro para los demás usuarios.	150	
					2	
Artículo 92. <i>Parada y estacionamiento. Colocación del vehículo.</i>						
RGC	92	1	--	Parar o estacionar sin situar el vehículo paralelamente al borde de la calzada	40	
RGC	92	2	1A	Estacionar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible	40	
RGC	92	3	1A	Abandonar el puesto el conductor de un vehículo, sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento	40	
RGC	92	3	D1	Utilizar como calzos, en parada o estacionamiento, elementos naturales no destinados a esta función	40	
RGC	92	3	D2	No retirar de la vía los calzos utilizados al reanudar la marcha	40	
Artículo 93. <i>Parada y estacionamiento. Ordenanza Municipal.</i>						
RGC	93	-	1A	Parar en lugar prohibido por una señal, sin constituir riesgo o peligro para la circulación ni para el resto de usuarios	50	
RGC	93	-	1B	Estacionar en lugar prohibido por una señal, sin constituir riesgo o peligro para la circulación ni para el resto de usuarios	50	
Artículo 94.1. <i>Lugares prohibidos para la parada.</i>						
RGC	94	1	2B	Parar en pasos a nivel, pasos para ciclistas, y pasos para peatones	50	
					2	22
RGC	94	1	1D	Parar en carriles o partes de la vía reservado exclusivamente a otros usuarios	50	
RGC	94	1H	H1	Parar en carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano o carril reservado para bicicletas	150	
					2	
RGC	94	1	3A 3B	Parar en una zona de visibilidad reducida, curvas o cambios de rasante, o en sus proximidades, así como en los túneles, sin circunstancias justificadas por motivo del tráfico	150	
					2	22
RGC	94	1	2F	Parar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos	150	
					2	22
RGC	94	1F	--	Parar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte u obligue a hacer maniobras	150	
					2	22
RGC	94	1H	H2	Parar en zona destinada para parada o estacionamiento de uso exclusivo para el transporte público urbano	150	
					2	22
Artículo 94.2. <i>Lugares prohibidos para el estacionamiento.</i>						
RGC	94	2A	A1	Estacionar en un paso de peatones o paso para ciclistas	50	
RGC	94	2A	A2	Estacionar en carriles o partes de la vía reservado exclusivamente a otros usuarios	50	
RGC	94	2A	A3	Estacionar en carriles destinados al uso exclusivo del transporte público urbano o carril reservado para bicicletas	150	
RGC	94	2	--	Estacionar en una zona de visibilidad reducida, curvas o cambios de rasante, o en sus proximidades, así como en los túneles, sin circunstancias justificadas por motivo del tráfico	150	
					2	22
RGC	94	2	1F	Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro a otros vehículos	150	
					2	22

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
RGC	94	2	1G	Estacionar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte u obligue a hacer maniobras	150	
RGC	94	2	II	Estacionar en zona destinada para parada o estacionamiento de uso exclusivo para el transporte público urbano	2	22
RGC	94	2C		Estacionar en zona señalizada para carga y descarga	150	
RGC	94	2B		Estacionar en los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar distintivo que lo autoriza o cuando colocado se mantenga estacionado en exceso sobre el tiempo máximo fijado por la ordenanza municipal	2	23
RGC	94	2D		Estacionar en zonas señalizadas de uso exclusivo para minusválidos.	50	
RGC	94	2	1J	Estacionar en doble fila	90	
RGC	94	2F		Estacionar delante de un vado señalizado correctamente, sin obstaculizar gravemente la circulación	50	
RGC	94	2E		Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones	50	
Artículo 98. <i>Uso obligatorio del alumbrado.</i>						
RGC	98	1	--	Circular entre el ocaso y la salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario	90	
RGC	98	2	1A	Circular emitiendo luz un solo proyector sin disponer de recambios.	60	
Artículo 99. <i>Alumbrado de posición y de gálibo.</i>						
RGC	99	1	1A	Circular con el vehículo reseñado sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad	150	
RGC	99	1	1B	Circular con el vehículo reseñado sin llevar encendido el alumbrado de gálibo estando obligado a ello	2	25
Artículo 100. <i>Alumbrado de largo alcance o de carretera.</i>						
RGC	100	2	1A	Utilizar la luz de carretera estando el vehículo sin circular	100	
RGC	100	2	2A	Utilizar las luces en forma de destellos para fines distintos a los previstos reglamentariamente	2	25
RGC	100	4	1A	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramientos a los demás usuarios de la vía	60	
Artículo 101. <i>Alumbrado de corto alcance o de cruce.</i>						
RGC	101	1	3C	Circular con un vehículo a motor por la vía reseñada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce entre el ocaso y la salida del sol	150	
RGC	101	3	1A	Circular con el alumbrado de corto alcance o de cruce produciendo deslumbramiento	2	25
Artículo 102. <i>Deslumbramiento.</i>						
RGC	102	1	1A	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, produciendo deslumbramientos a otros usuarios	150	
Artículo 103. <i>Alumbrado de placa de matrícula.</i>						
RGC	103	-	1A	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado	2	25
RGC	103	-	1B	No llevar iluminada la placa posterior de servicio público al utilizar el alumbrado de posición	60	
Artículo 104. <i>Uso del alumbrado durante el día.</i>						
RGC	104	1	2A	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	60	
RGC	104	B	--	Circular durante el día por un carril reversible, adicional o circunstancial o habilitado para circular en sentido contrario, sin llevar encendido el alumbrado de cruce	90	
Artículo 105. <i>Inmovilizaciones.</i>						
RGC	105	1	1A	No tener encendidas las luces de posición un vehículo inmovilizado estando obligado a ello	2	25

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
	Artículo 106.			<i>Supuestos especiales de alumbrado.</i>		
RGC	106	2	1A	No utilizar la luz delantera de niebla O la de corto alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad	150	
RGC	106	2	1C	Utilizar la luz delantera de niebla sin existir causas que lo justifiquen	60	
RGC	106	3	1A	Circular sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad por las condiciones meteorológicas o ambientales existentes	150	
					2	25
	Artículo 107.			<i>Inutilización o avería del alumbrado.</i>		
RGC	107	-	--	No reducir la velocidad hasta que le permita la detención del vehículo dentro de la zona iluminada, en caso de inutilización o avería irreparable en ruta del alumbrado correspondiente	90	
	Artículo 109.			<i>Advertencias ópticas.</i>		
RGC	109	1	1A	No señalar con antelación suficiente la realización de una maniobra	60	
RGC	109	1	1B	No advertir con las señales ópticas correspondientes toda maniobra que implique un desplazamiento lateral	60	
RGC	109	2	1A	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra	60	
RGC	109	2	1B	No utilizar la luz de emergencia para señalar la presencia de un vehículo inmovilizado en la vía reseñada	60	
RGC	109	2	2C	No señalar con la luz de emergencia la presencia de un vehículo inmovilizado cuando la visibilidad está sensiblemente disminuida	90	
	Artículo 110.			<i>Advertencias acústicas.</i>		
RGC	110	1	1A	Usar las señales acústicas sin motivo reglamentariamente establecido	60	
RGC	110	1	1B	Hacer uso de señales acústicas de sonido estridente	60	
	Artículo 113.			<i>Advertencias de otros vehículos.</i>		
RGC	113	1	2A	No advertir la presencia del vehículo reseñado con la señal luminosa especial ni con el alumbrado específicamente determinado para tal vehículo	150	
	Artículo 114.			<i>Puertas.</i>		
RGC	114	1	1B	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización	60	
RGC	114	1	1C	Abrir las puertas del vehículo sin cerciorarse previamente que de ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios	90	
RGC	114	2	2A	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado	60	
RGC	114	3	--	Abrir o cerrar las puertas de un vehículo destinado al transporte colectivo de viajeros sin autorización	60	
	Artículo 115.			<i>Apagado del motor.</i>		
RGC	115	3	3A	Facilitar o dispensarse combustible para cargar el depósito de un vehículo cuyo motor no está parado	60	
RGC	115	3	3B	Facilitar o dispensarse combustible para cargar el depósito de un vehículo cuyas luces están encendidas	60	
RGC	115	3	3C	Facilitar o dispensarse combustible para cargar el depósito teniendo encendida la radio u otro elemento de radiación electromagnética como los teléfonos móviles	60	
	Artículo 117.			<i>Cinturones de seguridad.</i>		
RGC	117	1	1A	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad	91	
					3	26
RGC	117	1	1B	No utilizar adecuadamente la persona denunciada el cinturón de seguridad	91	
RGC	117	2	1B	Circular con un menor de 3 años situado en el asiento trasero, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso	91	
					3	26
RGC	117	2	1C	Circular en el asiento trasero del vehículo reseñado una persona mayor de 3 años cuya estatura no alcanza el 150 cm, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso u otro reglamentario	91	
RGC	117	2	2A	Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero, sin utilizar dispositivo homologado al efecto	91	
					3	26
	Artículo 118.			<i>Casco y otros elementos de protección.</i>		
RGC	118	1	2A	No utilizar el casco de protección homologado	91	
					3	26
RGC	118	1	1B	No utilizar adecuadamente el caso de protección homologado	91	

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
RGC	118	1	1C	No utilizar un casco de protección homologado circulando con una motocicleta.- Utiliza casco certificado exclusivo para ciclomotor	91	
	Artículo 121. <i>Circulación por zonas peatonales.</i>					
RGC	121	4	4A	Circular por la acera o calle residencial sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior a la del paso de las personas	60	
RGC	121	4	4B	Transitar por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar	60	
RGC	121	4	4C	Circular sobre un monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo	60	
RGC	121	5	4D	Circular con el vehículo reseñado por acera o zona peatonal	60	
	Artículo 122. <i>Peatones, circulación por calzada o arcén.</i>					
RGC	122	5	--	Transitar por la calzada o el arcén sin aproximarse cuanto sea posible al borde exterior, entorpeciendo la circulación	30	
RGC	122	6	--	Permanecer un peatón detenido en la calzada o arcén, existiendo refugio, zona peatonal o espacio adecuado al respecto	30	
RGC	122	7	--	No despejar un peatón la calzada al apercibirse de las señales ópticas y acústicas de los vehículos prioritarios	60	
RGC	122	8	--	Estorbar inútilmente un peatón a los conductores en una calle residencial debidamente señalizada al efecto	60	
	Artículo 124. <i>Pasos para peatones y cruces de calzadas.</i>					
RGC	124	1	1A	Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente a tal efecto.	30	
RGC	124	1	1B	No obedecer el peatón las señales de los semáforos	30	
RGC	124	3	3A	Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma	30	
RGC	124	3	3B	Atravesar la calzada deteniéndose o demorándose sin necesidad	30	
RGC	124	4	--	Atravesar plazas y glorietas sin rodearlas.	30	
	Artículo 126. <i>Circulación de animales. Normas generales.</i>					
RGC	126	-	--	Circular con un animal de tiro, carga, silla o cabezas de ganado existiendo itinerario practicable por vía pecuaria o con menor intensidad de circulación de vehículos	60	
	Artículo 127. <i>Normas especiales sobre circulación de animales.</i>					
RGC	127	1	--	No ir conducido un animal o cabeza de ganado por una persona al menos, de dieciocho años	60	
RGC	127	2	3A	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones	60	
	Artículo 129. <i>Obligación de auxilio.</i>					
RGC	129	2.f	--	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo	150	
RGC	129	2.g	--	Estar implicado en un accidente de circulación con daños materiales y no comunicar su identidad a los perjudicados que se hallasen ausentes	150	
	Artículo 130. <i>Inmovilización del vehículo y caída de la carga.</i>					
RGC	130	1	1A	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible	60	
RGC	130	1	1B	No señalar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía	90	
RGC	130	5	--	Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin	60	
	Artículo 139. <i>Realización de obras en la vía.</i>					
RGC	139	3	3A	No comunicar al órgano responsable de la gestión de tráfico la realización de obras en vías públicas antes de su inicio	150	
RGC	139	3	3B	Incumplir las instrucciones dictadas por el órgano responsable de la gestión de tráfico	150	
	Artículo 142. <i>Obligaciones relativas a la señalización.</i>					
RGC	142	1	--	No retirar de la vía aquellas señales antirreglamentarias, que hayan perdido su objeto o que no cumplen por causas de su deterioro	90	
RGC	142	2	--	Instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización de una vía sin permiso de su titular	300	
RGC	142	3	--	Modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones, placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar o distraer la atención de los usuarios de la vía	90	
	Artículo 143. <i>Señales y órdenes de los Agentes de circulación.</i>					
RGC	143	1	1A	No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación	200	

Norma	Art.	Apt.	Opc.	Hecho denunciado	Cuantía Puntos a restar	Ley17/2005 Anexo ordinal
RGC	143	1	1B	No obedecer las ordenes de los agentes de circulación	200	
RGC	143	4	--	No obedecer las indicaciones de personal de obras, policía militar, personal al servicio de transportes especiales o patrullas escolares	4	19
	Artículo 144. <i>Señales circunstanciales y de balizamiento.</i>					
RGC	144	1	3A	No respetar las instrucciones de obligado cumplimiento inscritas en un panel de mensaje variable	100	
RGC	144	2	1A	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento	90	
	Artículo 146. <i>Incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso, y la obligación de detenerse en la señal de stop y en los semáforos con la luz roja encendida.</i>					
RGC	146	a) b)	1A	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo	200	
	Artículo 151. <i>Señales de prioridad.</i>					
RGC	151	2	2A	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de «STOP»	4	13
RGC	151	2	2B	No respetar una señal de prioridad	90	
	Artículo 152. <i>Señales de prohibición de entrada.</i>					
RGC	152	-	1A	No obedecer una señal de circulación prohibida (R-100) de toda clase de vehículos en ambos sentidos.	90	
RGC	152	-	1B	No obedecer una señal de entrada prohibida (R-101) a toda clase de vehículos.	90	
RGC	152	-	1C	No obedecer una señal de entrada prohibida (indíquese el tipo de señal que se infringe)	90	
	Artículo 153. <i>Señales de restricción de paso.</i>					
RGC	153	-	1A	No obedecer una señal de restricción de paso	60	
	Artículo 154. <i>Otras señales de prohibición o restricción.</i>					
RGC	154	-	1A	No obedecer una señal de prohibición o restricción	90	
	Artículo 155. <i>Señales de obligación.</i>					
RGC	155	-	1A	No obedecer una señal de obligación	60	
	Artículo 159. <i>Señales de indicaciones generales.</i>					
RGC	159	-	1A	No respetar la señal de estacionamiento reservado para determinada clase de vehículos	60	
RGC	159	-	1B	No respetar la señal de limitación de tiempo de estacionamiento	60	
RGC	159	-	1C	No respetar la señal de estacionamiento reservado para taxis	60	
RGC	159	-	1D	No respetar la señal de parada de autobuses	60	
RGC	159	-	1E	No respetar la señal de calle residencial	60	
	Artículo 160. <i>Señales de carriles.</i>					
RGC	160	-	1A	Incumplir la obligación establecida por una señal de carril	60	
	Artículo 167. <i>Marcas blancas longitudinales.</i>					
RGC	167	-	1B	Circular sobre una línea longitudinal discontinua	60	
RGC	167	-	2A	No respetar una línea longitudinal continua	90	
	Artículo 168. <i>Marcas blancas transversales.</i>					
RGC	168	-	1A	No respetar una marca vial transversal continua	60	
	Artículo 169. <i>Señales horizontales de circulación.</i>					
RGC	169	2	2A	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de STOP	90	
	Artículo 170. <i>Otras marcas e inscripciones blancas.</i>					
RGC	170	-	1A	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles	60	
RGC	170	-	1B	Circular por un carril o zona reservada para determinados vehículos señalizados como tal	60	
RGC	170	-	1C	Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) enmarcada por una línea continua	60	
	Artículo 171. <i>Marcas de otros colores.</i>					
RGC	171	-	1A	No respetar la indicación de una marca vial amarilla	50	
	Artículo 173. <i>Señales en los vehículos.</i>					
RGC	173	1	--	Colocar, ostentar o exhibir una señal reglamentaria para lo cual no está autorizado	60	